



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000122



**SESION N° 432/11 DEL CONSEJO DIRECTIVO**  
**Jueves 08 de setiembre de 2011**  
**09:30 horas**

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 8 de setiembre del año 2011, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo y el señor Humberto Eduardo Zolezzi Chacón.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 432/11 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Mario Gallo Gallo, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipeno Támara, Gerente de Asesoría Legal.

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Acta de la Sesión N° 430/11 y 431/11.

**II. ORDEN DEL DÍA**

**II.1. Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución mediante el cual se fija la tarifa tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.**

Mediante Informe N° 221-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 441-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución mediante el cual se fija la tarifa tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.

El consejero Zolezzi señaló que considerando la importancia del tema y que él se había incorporado luego de la aprobación de las Resoluciones N° 044 y 045-2011-CD/OSIPTEL, sugería que la discusión sea postergada para un mayor análisis.

El consejero Revilla señaló que en su opinión este tema se había discutido y analizado en detalle y que al tener una posición formada al respecto, sugería se discuta de una vez.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



La consejera Linares recalcó lo señalado en la sesión pasada en el sentido de que ya contaba con una opinión al respecto, por lo que estaba de acuerdo con votar el tema en la sesión.

El Presidente del Consejo Directivo señaló que dada la naturaleza de la medida y el tiempo transcurrido, consideraba necesario someterla a votación en la presente sesión y procedió a consultar a los consejeros sobre su votación.

El consejero Zolezzi señaló que su voto no sería a favor, fundamentándolo de la siguiente manera:

En primer lugar manifestó que resulta importante dejar constancia que al haber sido designado como miembro del Consejo Directivo a través de la Resolución Suprema N° 147-2001-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 7 de junio del presente, se incorporó a este cuerpo colegiado con posterioridad a la aprobación de las Resoluciones N° 044 y 045-2011-CD/OSIPTEL, publicadas el 20 de abril de 2011, a partir de las cuales se aprobó el nuevo Sistema de Tarifas Aplicable a las comunicaciones fijo - móvil locales y se dio inicio al correspondiente proceso regulatorio para la fijación de la tarifa tope; se incorporó a este consejo directivo cuando ya se había adoptado el cambio en el tratamiento tarifario de las llamadas locales fijo - móvil para que sea el operador fijo el que establezca la tarifa, bajo un escenario regulado (tarifa tope).

Así, el consejero Zolezzi señaló que tal y como puede acreditarse de una revisión de las actas de las sesiones del Consejo Directivo, la primera sesión en la cual participó fue la Sesión N° 424/11 del 9 de junio de 2011, en la cual las empresas Telefónica del Perú S.A.A. y Americatel Perú S.A. realizaron informes orales en el marco de los recursos de reconsideración interpuestos contra la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2011-CD/OSIPTEL.

De igual manera, el consejero Zolezzi señaló que, como consecuencia de la revisión de la extensa documentación que le ha sido alcanzada, y de varias exposiciones realizadas por las empresas operadoras, considera que el tema merece aún mayor análisis. En tal sentido, se refiere a las resoluciones N° 044 y N° 045-2011-CD/OSIPTEL, las cuales, en su opinión, debieron haber considerado un mayor análisis de los potenciales impactos en el mercado.

En consecuencia, en su opinión el OSIPTEL debería observar por un tiempo prudencial el desenvolvimiento del mercado derivado de las antes citadas resoluciones, por lo que indicó no estar de acuerdo con publicar para comentarios y por el momento, el Proyecto de Resolución mediante el cual se fija la tarifa tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



Asimismo, los consejeros Revilla, Linares y el Presidente del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con la aprobación del proyecto.

#### **Acuerdo 432/1727/11**

Visto el Informe N° 441-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que dispone la publicación para comentarios del Proyecto de Resolución mediante el cual se fija la tarifa tope para las llamadas locales desde teléfonos fijos de abonado a redes de telefonía móvil, de comunicaciones personales y troncalizado – Expediente N° 00001-2011-CD-GPRC/TT.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio del Presidente del Consejo Directivo y de los consejeros Linares y Revilla y con el voto en discordia del consejero Zolezzi de acuerdo a los fundamentos expuestos precedentemente.

#### **II.2. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación presentado por Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 297-2011-GG/OSIPTEL**

Mediante Informe N° 236-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 127-GAL/2011, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que resuelve declarar fundado el Recurso de Apelación presentado por Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 297-2011-GG/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo intercambiaron opiniones sobre lo señalado en el Informe Legal y en el Informe Oral realizado por la empresa, en el sentido de que la Gerencia de Fiscalización y Supervisión en un supuesto similar de omisión de información de tráfico en un periodo posterior al que fue materia de supervisión en el presente procedimiento administrativo sancionador, impuso a esta empresa una medida preventiva y no una sanción, concluyendo que resultaba necesario instruir a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión a través de la Gerencia General, para que situaciones como la descrita no vuelvan a presentarse.

#### **Acuerdo 432/1728/11**

Visto el Informe N° 127-GAL/2011 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara fundado el Recurso de Apelación presentado por Gilat To Home Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 297-2011-GG/OSIPTEL, tramitado en el Expediente N° 00024-2010-GG-GFS/PAS.

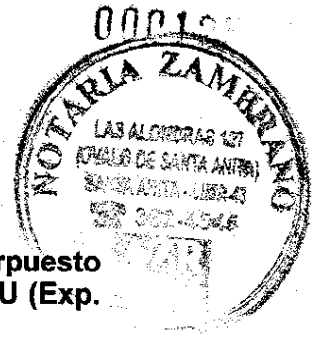
El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**II.3. Proyecto de Resolución que resuelve el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del TRASU (Exp. N° 00005-2010/TRASU/GUS-PAS)**

Mediante Informe N° 237-GG/2011 la Gerencia General presentó el Informe N° 130-GAL/2011, a través del cual la Gerencia de Asesoría Legal presentó el Proyecto de Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del TRASU - Exp. N° 00005-2010/TRASU/GUS-PAS.

**Acuerdo 432/1729/11**

Visto el Informe N° 130-GAL/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución N° 1 del TRASU, tramitado en el Expediente N° 00005-2010/TRASU/GUS-PAS.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

**II.4. Proyecto de Resolución que resuelve la solicitud de mandato de interconexión presentada por Convergía Perú S.A. (Exp. N° 00004-2011-CD/GPR/MI).**

Mediante Informe N° 238-GG/2011, la Gerencia General elevó el Informe N° 507-GPRC/2011, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia presentó el Proyecto de Resolución que recomienda se declare improcedente la solicitud de Mandato de Interconexión presentada por Convergía Perú S.A. para la adecuación del Proyecto Técnico de Interconexión contenido en el Contrato de Interconexión suscrito con Telefónica del Perú S.A.A. y aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 579-2007-GG/OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con la propuesta presentada por la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia y sin perjuicio de ello realizaron un pedido el cual se detalla en la Sección Pedidos de la presente acta.

**Acuerdo 432/1730/11**

Visto el Informe N° 507-GPRC/2011, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara improcedente la solicitud de Mandato de Interconexión presentada por Convergía Perú S.A. para la adecuación del Proyecto Técnico de Interconexión contenido en el Contrato de Interconexión suscrito con Telefónica del Perú S.A.A. y aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 579-2007-GG/OSIPTEL, tramitada en el Expediente N° 00004-2011-CD/GPR/MI.

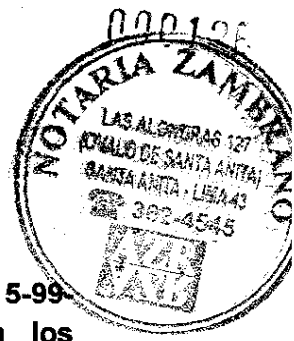
El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



**II.5. Proyecto de Resolución que modifica en parte la Resolución N° 015-99-CD/OSIPTEL – Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.**

A solicitud del Presidente y con la conformidad de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Mediante Informe N° 241-GG/2011, el cual fue repartido en la sesión, la Gerencia General elevó el Informe N° 120-GPSU-GAL-GFS/2011 a través del cual la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, la Gerencia de Fiscalización y Supervisión y la Gerencia de Asesoría Legal, presentaron el Proyecto de Resolución que recomienda modificar los artículos 9°, 38° y 43° de la Resolución N° 015-99-CD/OSIPTEL – Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Dr. Ignacio Basombrío a fin de que explique al Consejo Directivo la propuesta antes mencionada.

**Acuerdo 432/1731/11**

Visto el Informe N° 120-GPSU-GAL-GFS/2011 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que modifica los artículos 9°, 38° y 43° de la Resolución N° 015-99-CD/OSIPTEL – Directiva que establece las normas aplicables a los procedimientos de atención de reclamos de usuarios de los servicios públicos de telecomunicaciones.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

De otro lado, con la conformidad de los miembros del Consejo Directivo se incluyeron en la Orden del Día de la presente sesión, los puntos III.1., III.2 y III.3. de la Agenda.

**II.6. Solicitud de audiencia de Americatel Perú S.A.A. Carta 394-2011-GAR.**

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo señaló que con fecha 31 de agosto del presente, se recibió la comunicación 394-2011-GAR, a través de la cual la empresa Americatel Perú S.A.A. solicitó una audiencia con el Consejo Directivo a fin de exponer diversos aspectos vinculados al Nuevo Sistema de Tarifas para Llamadas Locales desde Teléfonos Fijos a Redes de Telefonía Móvil, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 044-2011-CD/OSIPTEL. Asimismo, con la autorización del Presidente se entregó a los consejeros para su conocimiento, copia



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000127



de la Carta C.409-2011-GAR, remitida por dicha empresa el 7 de setiembre del presente.

**Acuerdo 432/1732/11**

Vistas las cartas C. 394-2011-GAR y C.409-2011-GAR, los miembros del Consejo Directivo acordaron que la audiencia solicitada se realice durante la sesión del 29 de setiembre de 2011.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

**II.7. Solicitud de informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 330-2011-GG/OSIPTEL.**

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 26 de agosto del presente, Telefónica del Perú S.A.A. solicitó un informe oral en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 330-2011-GG/OSIPTEL.

**Acuerdo 432/1733/11**

Vista la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la sesión del 29 de setiembre de 2011.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

**II.8. Solicitud de informe oral de Telefónica Móviles S.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 328-2011-GG/OSIPTEL**

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 26 de agosto de 2011, la empresa Telefónica Móviles S.A. solicitó un informe oral en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 328-2011-GG/OSIPTEL

**Acuerdo 432/1734/11**

Vista la solicitud de Telefónica Móviles S.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la sesión del 29 de setiembre de 2011.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



## II.9. Solicitud de informe oral de Telefónica del Perú S.A.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 331-2011-GG/OSIPTEL.

Con la autorización del Presidente, se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

La Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 26 de agosto del presente, Telefónica del Perú S.A.A. solicitó un informe oral en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 331-2011-GG/OSIPTEL.

### Acuerdo 432/1735/11

Vista la solicitud de Telefónica del Perú S.A.A., los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral se realice durante la sesión del 29 de setiembre de 2011.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo

## II.10. Audiencia de Telefónica del Perú S.A.A sobre las Tarifas de Telefonía Fija

El Presidente del Consejo Directivo señaló que de conformidad con lo acordado en la sesión pasada, se encontraba prevista en la agenda la presentación de Telefónica del Perú S.A.A. sobre las tarifas de telefonía fija, en la cual participarían la Sra. Elizabeth Galdo, el Sr. Alvaro Badiola y el Sr. Javier Manzanares y que dicha presentación se había suspendido considerando que dos (2) de los funcionarios antes mencionados se encontraban de viaje fuera del país, lo cual fue comunicado a la empresa mediante carta C.163-PD/2011, cuya copia fue repartida en la sesión.

Asimismo, el Presidente señaló que con carta DR-107-C-1313/CM-11, recibida el 7 de setiembre del presente, la indicada empresa solicitó una nueva audiencia a la cual asistirían el Sr. Alvaro Badiola, el Sr. Javier Manzanares, la Sra. Elizabeth Galdo y el Sr. Jorge Santisteban. Copia de dicha comunicación fue entregada a los consejeros.

### Acuerdo 432/1736/11

Vista la carta DR-107-C-1313/CM-11, los miembros del Consejo Directivo acordaron que la audiencia se realice durante la sesión del 29 de setiembre de 2011.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL



000125

### II.11. Informe que atiende el Pedido de la Sesión N° 419 sobre conformación de cuerpo colegiado

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Mediante Informe N° 223-GG/2011 complementado con el Informe N° 088-GG/2011, se alcanzó los Informes N° 105-ST.I/2011 y 040-ST.I/2011, conteniendo documentación respecto a la investigación preliminar de oficio contra Telefónica del Perú S.A.A. por presunto abuso de posición de dominio, en los que se recomendaba constituir un cuerpo colegiado para evaluar el inicio de una controversia de oficio.

#### Acuerdo 432/1737/11

Vistos los informes N° 105-ST.I/2011 y 040-ST.I/2011, los miembros del Consejo Directivo acordaron constituir un Cuerpo Colegiado para que evalúe el inicio de un procedimiento de oficio sobre una supuesta infracción a la libre competencia por parte de Telefónica del Perú S.A.A. y de ser el caso, tramite y resuelva el procedimiento que decida iniciar el cual estará constituido por:

- Jorge Fernández Baca Llamosas, quien lo presidirá
- Rafael Muenta Schwarz
- Manuel Irigoyen Quintanilla

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

### III. INFORMES

#### III.1. Informe sobre evaluación de la calidad de las comunicaciones de voz en el Cerro Centinela y la Vía Expresa de Javier Prado. Pedido de la Sesión N° 408 del Consejo Directivo

Mediante Informe N° 234-GG/2011, la Gerencia General remitió el Informe N° 650-GFS/2011 a través del cual la Gerencia de Fiscalización y Supervisión informa sobre la calidad de las comunicaciones de voz en el Cerro Centinela y la Vía Expresa de Javier Prado, de acuerdo a lo solicitado en la Sesión N° 408/11.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Gerente de Fiscalización y Supervisión y a funcionarios de dicha gerencia, a fin de que expliquen a los consejeros los alcances del informe antes mencionado.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.



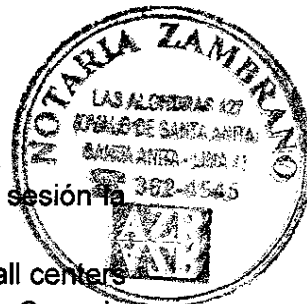


PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000130



Los miembros del Consejo Directivo acordaron postergar para una próxima sesión la revisión del Punto IV.3. de la agenda:

"IV.3. Informe sobre la verificación de la atención personal brindada en los call centers de las empresas operadoras. Pedido de la Sesión N° 402 del Consejo Directivo (Informe N° 233-GG/2011) – GFS."

**PEDIDOS DE LA SESION:**

- Que a través de la Gerencia General y con la participación de la Gerencia de Políticas Regulatorias y Competencia se convoque a una reunión a Telefónica del Perú S.A.A. y Convergía Perú S.A., en la cual el OSIPTEL actúe como buen componedor respecto al tema incluido en el punto II.4 de la presente acta.
- Que a través de la Gerencia General se instruya a la Gerencia de Fiscalización y Supervisión para que la situación descrita en el punto II.2. de la presente acta no vuelva a presentarse pues es necesario que los pronunciamientos sean coherentes.

Siendo las 13:30 horas, el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*